



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Código presupuestario. Ampliaciones</i>		<i>Aumento</i>
01.1630.60000		10.145,33
01.1650.21000		700,00
	Total	10.845,33
<i>2) Código presupuestario. Nuevas</i>		<i>Aumento</i>
Ninguna		
<i>3) Financiación</i>		
3.1. Minoración otras partidas (01.3380.22609)		1.900,00
3.2. Mayores ingresos/compromisos firmes de aportación		8.945,33
	Total	10.845,33

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcina de los Montes, a 9 de noviembre de 2017.

El Presidente,
José Manuel Arnaiz Busto